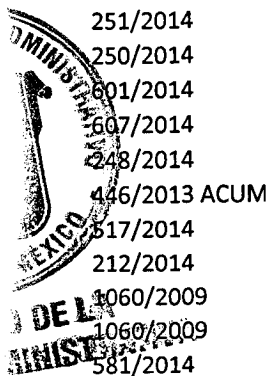


RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
1222/2009	16 de julio de 2014	ECATEPEC
534/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
534/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
517/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
51/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
51/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
60/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
60/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
307/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
143/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
446/2013 ACUM	16 de julio de 2014	ECATEPEC
608/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
608/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
607/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
246/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
251/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
250/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
248/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
123/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
248/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
250/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
251/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
246/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
243/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
1222/2009	16 de julio de 2014	ECATEPEC
246/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
251/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
250/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
601/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
607/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
248/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
446/2013 ACUM	16 de julio de 2014	ECATEPEC
517/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
212/2014	16 de julio de 2014	ECATEPEC
1060/2009	16 de julio de 2014	TECAMAC
1060/2009	16 de julio de 2014	TECAMAC
581/2014	17 de julio de 2014	ECATEPEC
03/2014	17 de julio de 2014	ECATEPEC
452/2014	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
476/2014	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
191/2014-I	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
627/2012	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
74/2010	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
159/2013	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
01/2013	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
159/2013	17 de julio de 2014	NAUCALPAN
13/2014 Q	18 de julio de 2014	CHALCO
1015/2012	18 de julio de 2014	NAUCALPAN
731/2014-VII	18 de julio de 2014	NAUCALPAN
1179/2011 ac	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
504/2012	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
890/2013	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
515/2013	4 de agosto de 2014	ECATEPEC

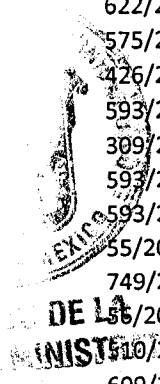


RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
602/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
819/2011	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
266/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
844/2011	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
265/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
255/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
613/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
45/2013	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
2025/2010	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
524/2013	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
425/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
266/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
265/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
890/2013	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
819/2011	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
493/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
492/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
491/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
494/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
529/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
382/2014	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
603/2012	4 de agosto de 2014	ECATEPEC
571/2014	4 de agosto de 2014	ATENCO
554/2014	4 de agosto de 2014	ATENCO
554/2014	4 de agosto de 2014	ATENCO
554/2014	4 de agosto de 2014	ATENCO
554/2014	4 de agosto de 2014	ATENCO
113/2013	5 de agosto de 2014	ECATEPEC
1179/2011 AL 1:	5 de agosto de 2014	ECATEPEC
392/2013	5 de agosto de 2014	ECATEPEC
858/2012	5 de agosto de 2014	ECATEPEC
611/2013	5 de agosto de 2014	ECATEPEC
366/2014	5 de agosto de 2014	ECATEPEC
871/2013	5 de agosto de 2014	COACALCO
83/2013	5 de agosto de 2014	COACALCO
222/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
552/2013	5 de agosto de 2014	COACALCO
605/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
442/2013	5 de agosto de 2014	COACALCO
605/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
746/2013 Y ACU	5 de agosto de 2014	COACALCO
126/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
89/2013	5 de agosto de 2014	COACALCO
222/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
605/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
127/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
535/2014	5 de agosto de 2014	COACALCO
863/2013	5 de agosto de 2014	ECATEPEC, AZTECA
271/2014	5 de agosto de 2014	ECATEPEC, AZTECA
554/2014	6 de agosto de 2014	ECATEPEC, SAN AGUSTIN
698/2013	6 de agosto de 2014	ECATEPEC, SANTA CLARA
555/2014	6 de agosto de 2014	ECATEPEC, LAS AMERICAS

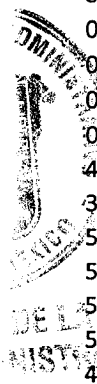
RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
105/2014	Desp	6 de agosto de 2014 ECATEPEC, LAS AMERICAS
259/2014		6 de agosto de 2014 ECATEPEC, LAS AMERICAS
386/2014	DESP	6 de agosto de 2014 ECATEPEC, LAS AMERICAS
09/2014	inc	6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
340/2014		6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
87/2009		6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
391/2013		6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
702/2013		6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
476/2014		6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
369/2013	Y ACU	6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
314/2011		6 de agosto de 2014 NAUCALPAN
342/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC, LAS AMERICAS
627/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
266/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
622/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
627/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
617/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
617/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
615/2014	Y 616/	7 de agosto de 2014 ECATEPEC
615/2014	Y 616/	7 de agosto de 2014 ECATEPEC
622/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
575/2014		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
426/2013		7 de agosto de 2014 ECATEPEC
593/2014		7 de agosto de 2014 NEZAHUALCOYOTL
309/2014		7 de agosto de 2014 NEZAHUALCOYOTL
593/2014		7 de agosto de 2014 NEZAHUALCOYOTL
593/2014		7 de agosto de 2014 DISTRITO FEDERAL
55/2014	EXH	7 de agosto de 2014 DISTRITO FEDERAL
749/2013		8 de agosto de 2014 TOLUCA
56/2013		8 de agosto de 2014 TOLUCA
510/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
609/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
518/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
521/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
07/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
08/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
09/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
06/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
01/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
OFICIO 3788/20:		8 de agosto de 2014 TOLUCA
728/2013		8 de agosto de 2014 TOLUCA
614/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
548/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
68/2014		8 de agosto de 2014 TOLUCA
474/2013		8 de agosto de 2014 NAUCALPAN
360/2007		11 de agosto de 2014 ECATEPEC
80/2013		11 de agosto de 2014 ECATEPEC
80/2013		11 de agosto de 2014 ECATEPEC
70/2013		11 de agosto de 2014 ECATEPEC
03/2012		12 de agosto de 2014 NEZAHUALCOYOTL
694/2014-II		12 de agosto de 2014 NEZAHUALCOYOTL
101/2014		12 de agosto de 2014 ECATEPEC
101/2014		12 de agosto de 2014 ECATEPEC



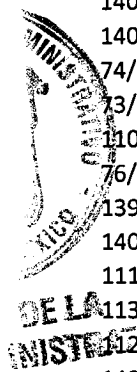
RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
585/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
586/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
536/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
363/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
577/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
96/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
96/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
220/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
224/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
542/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
543/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
260/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
195/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
226/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
541/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
180/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
403/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
357/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
443/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
01/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
74/2010	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
443/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
851/2013	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
851/2013	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
07/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
08/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
09/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
06/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
443/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
357/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
541/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
543/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
542/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
577/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
443/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
443/2014	12 de agosto de 2014	ECATEPEC
1062/2009	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
741/2013	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
458/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
275/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
200/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
211/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
451/2013	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
207/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
743/2013	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
618/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
173/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
370/2014	13 de agosto de 2014	TEXCOCO
1222/2009	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
435/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
220/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
363/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
649/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC



RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
651/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
27/2013 Y 28/2C	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
575/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
575/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
435/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
27/2013 Y 28/2C	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
87/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
1222/2009	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
1222/2009	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
651/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
649/2014	13 de agosto de 2014	ECATEPEC
187/2013-III PRA	13 de agosto de 2014	NAUCALPAN
391/2013	13 de agosto de 2014	NAUCALPAN
702/2013	13 de agosto de 2014	NAUCALPAN
847/2013	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
07/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
01/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
06/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
09/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
08/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
64/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
722/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
360/2007	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
140/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
140/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
74/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
73/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
110/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
76/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
139/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
140/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
111/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
113/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
112/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
140/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
355/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
355/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
355/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
598/2014	14 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
554/2014	14 de agosto de 2014	ATENCO
572/2014	14 de agosto de 2014	TONANITLA
582/2014	14 de agosto de 2014	TONANITLA
572/2014	14 de agosto de 2014	TONANITLA
582/2014	14 de agosto de 2014	TONANITLA
1060/2009	14 de agosto de 2014	TECAMAC
796/2012	14 de agosto de 2014	TECAMAC
793/2012	14 de agosto de 2014	TECAMAC
69/2014	14 de agosto de 2014	TECAMAC
610/2014	14 de agosto de 2014	TECAMAC
796/2012	14 de agosto de 2014	TECAMAC
797/2012	14 de agosto de 2014	TECAMAC
793/2012	14 de agosto de 2014	TECAMAC
793/2012	14 de agosto de 2014	TECAMAC



DE LA
INISTERIO

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
795/2012	14 de agosto de 2014	TECAMAC
610/2014	14 de agosto de 2014	TECAMAC
521/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
600/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
510/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
387/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
428/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
428/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
609/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
518/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
647/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
648/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
647/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
205/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
424/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
941/2012	15 de agosto de 2014	TOLUCA
214/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
625/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
604/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
62/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
271/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
68/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
840/2012	15 de agosto de 2014	TOLUCA
01/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
08/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
06/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
09/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
07/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
611/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
435/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
435/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
435/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
317/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
363/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
403/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
435/2014	15 de agosto de 2014	TOLUCA
536/2014 AMP	15 de agosto de 2014	NEZAHUALCOYOTL
796/2012	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
797/2012	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
793/2012	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
580/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
579/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
580/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
579/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
354/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
579/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
580/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
354/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
589/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
579/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
354/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
08/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
580/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC



RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
580/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
579/2014	18 de agosto de 2014	ECATEPEC
86/2009	18 de agosto de 2014	NAUCALPAN
474/2013	18 de agosto de 2014	NAUCALPAN
1254/2013-IV	18 de agosto de 2014	NAUCALPAN
506/2012	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
404/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
638/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
437/2013	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
350/2011 AC	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
889/2013	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
100/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
350/2011 AC	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
437/2013	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
272/2012	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
174/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
174/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
174/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
174/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
02/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
626/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
626/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
272/2012	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
409/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
235/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
314/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
461/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
568/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
568/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
641/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
461/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
641/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
641/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
602/2013	19 de agosto de 2014	ECATEREC
412/2014	19 de agosto de 2014	ECATEREC
412/2014	19 de agosto de 2014	ECATEREC
314/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
437/2013	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
235/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
409/2014	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
1206/2009	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
1206/2009	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
166/2013	19 de agosto de 2014	ECATEPEC
631/2013	19 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
569/2014	19 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
630/2013	19 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
93/2014	19 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
94/2014	19 de agosto de 2014	TLANEPANTLA
56/2013	20 de agosto de 2014	NEZAHUALCOYOTL
82/2013 f	20 de agosto de 2014	NEZAHUALCOYOTL
380/2013	20 de agosto de 2014	NEZAHUALCOYOTL
1060/2009	20 de agosto de 2014	TECAMAC
1060/2009	20 de agosto de 2014	TECAMAC



RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
95/2014	20 de agosto de 2014	TECAMAC
620/2014	20 de agosto de 2014	TECAMAC
620/2014	20 de agosto de 2014	TECAMAC
640/2014	20 de agosto de 2014	TECAMAC
621/2014	20 de agosto de 2014	TECAMAC
87/2014	20 de agosto de 2014	VILLAS DE ECATEPEC
1060/2009	21 de agosto de 2014	ECATEPEC
91/2014 d	21 de agosto de 2014	TEXCOCO
278/2014	21 de agosto de 2014	ECATEPEC
272/2012	21 de agosto de 2014	ECATEPEC
145/2014	21 de agosto de 2014	TULPETLAC, ECATEPEC
563/2014	21 de agosto de 2014	TULPETLAC, ECATEPEC
559/2014 Y 560/	21 de agosto de 2014	TULPETLAC, ECATEPEC
508/2012	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
508/2012	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
15/2014	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
16/2014	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
56/2013	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
70/2014	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
860/2013	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
04/2011	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
574/2014	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
629/2014	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
425/2013	22 de agosto de 2014	CHICONCUAC
236/2014 AL 24:	22 de agosto de 2014	SANTA MARIA TULANTONGO, TE
236/2014 AL 24:	22 de agosto de 2014	SANTA MARIA TULANTONGO, TE
573/2014	22 de agosto de 2014	PAPALOTLA
636/2012	22 de agosto de 2014	PAPALOTLA
301/2014	22 de agosto de 2014	TEPETLAXTOC
282/2014	22 de agosto de 2014	TEPETLAXTOC
651/2014	22 de agosto de 2014	CHIAUTLA
276/2014	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
303/2014	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
866/2013	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
825/2013	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
650/2014	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
380/2013	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
102/2014	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
108/2014	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
479/2013	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
546/2013	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
54/2013	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
773/2013	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
628/2014	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
628/2014	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
435/2011	22 de agosto de 2014	TEXCOCO
702/2013	25 de agosto de 2014	NAUCALPAN
391/2013	25 de agosto de 2014	NAUCALPAN
449/2013	25 de agosto de 2014	NAUCALPAN
115/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
90/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
671/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
670/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC



LA
TRATADO

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
480/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
695/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
675/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
676/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
677/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
449/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
449/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
670/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
449/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
676/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
115/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
050/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
670/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
449/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
19/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
670/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
670/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
642/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
461/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
672/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
11/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
11/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
11/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
672/2014	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
47/2011	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
75/2013	25 de agosto de 2014	ECATEPEC
504/2014	26 de agosto de 2014	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
504/2014	26 de agosto de 2014	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
504/2014	26 de agosto de 2014	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
824/2013	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
639/2014	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
523/2014	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
623/2014	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
623/2014	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
623/2014	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
623/2014	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
623/2014	26 de agosto de 2014	TEOTIHUACAN
686/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO
655/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO
311/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO
412/2011	26 de agosto de 2014	COACALCO
552/2013	26 de agosto de 2014	COACALCO
168/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO
55/2013	26 de agosto de 2014	COACALCO
02/2013	26 de agosto de 2014	COACALCO
128/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO
129/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO
130/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO
735/2013	26 de agosto de 2014	COACALCO
735/2013	26 de agosto de 2014	COACALCO
702/2013	26 de agosto de 2014	COACALCO
702/2013	26 de agosto de 2014	COACALCO
298/2014	26 de agosto de 2014	COACALCO

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
442/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
594/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
441/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
434/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
433/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
442/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
432/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
725/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
721/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
398/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
717/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
697/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
699/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
602/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC, GUADALUPE VICTORIA
602/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC, GUADALUPE VICTORIA
602/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC, GUADALUPE VICTORIA
602/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC, GUADALUPE VICTORIA
732/2014	4 de septiembre de 2014	ECATEPEC
504/2014	4 de septiembre de 2014	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
612/2014	5 de septiembre de 2014	CUAUTITLAN IZCALLI
503/2013	5 de septiembre de 2014	VENTA DE CARPIO
99/2011 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
93/2011 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
03/2014 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
02/2014 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
07/2014 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
97/2011 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
96/2011 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
98/2011 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
95/2011 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
64/2012 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
13/2014 F	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
709/2014	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
022/2013	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
032/2013	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
15/2013	5 de septiembre de 2014	TECAMAC
361/2014	5 de septiembre de 2014	TEXCOCO, SANTIAGO CUAUTLAL
360/2014	5 de septiembre de 2014	TEXCOCO, SANTIAGO CUAUTLAL
204/2014 DESP	5 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
618/2014	5 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
392/2013	5 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
941/2014-IV	9 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
658/2014	9 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
549/2014	9 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
734/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
733/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
733/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
733/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
733/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
80/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
598/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
106/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
435/2011	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA

SR

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
924/2012	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
106/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
02/2014	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
878/2013	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
745/2013	9 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
436/2014	9 de septiembre de 2014	TEOTIHUACAN
556/2014	9 de septiembre de 2014	TEOTIHUACAN
685/2014	9 de septiembre de 2014	TEOTIHUACAN
645/2014	9 de septiembre de 2014	TEOTIHUACAN
643/2014	9 de septiembre de 2014	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
949/2012	9 de septiembre de 2014	OTUMBA
949/2012	9 de septiembre de 2014	OTUMBA
506/2012	9 de septiembre de 2014	OTUMBA
86/2014	9 de septiembre de 2014	OTUMBA
924/2012	10 de septiembre de 2014	ACOLMAN
13/2014	10 de septiembre de 2014	ACOLMAN
408/2014	10 de septiembre de 2014	ACOLMAN
27/2014	10 de septiembre de 2014	ACOLMAN
924/2012	10 de septiembre de 2014	SAN MIGUEL XOMETLA, ACOLM,
924/2012	10 de septiembre de 2014	SAN MIGUEL XOMETLA, ACOLM,
618/2014	10 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
515/2013	10 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
81/2013 F	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
640/2014	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
1062/2009	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
1062/2009	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
794/2012	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
798/2012	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
755/2014	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
555/2013	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
555/2013	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
555/2013	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
626/2013	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
464/2014	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
482/2013	11 de septiembre de 2014	TECAMAC
333/2014	11 de septiembre de 2014	ACOLMAN, TEPEXPAN
117/2014	11 de septiembre de 2014	TEZOYUCA
105/2014	11 de septiembre de 2014	TEZOYUCA
582/2013	11 de septiembre de 2014	TEZOYUCA
53/2013	11 de septiembre de 2014	TEZOYUCA, BUENOS AIRES
442/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
319/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
700/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
696/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
430/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
442/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
441/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
434/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
433/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
432/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
398/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
699/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
717/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
716/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
721/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
697/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
690/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
731/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
725/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
769/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
761/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
698/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
02/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
106/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
02/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
660/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
662/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
664/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
68/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
583/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
510/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
724/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
603/2004	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
594/2004	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
609/2004	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
669/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
663/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
668/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
673/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
661/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
665/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
68/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
723/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
723/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
723/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
723/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
387/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
387/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
510/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
596/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
768/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
521/2013	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
600/2014	12 de septiembre de 2014	TOLUCA
941/2014-IV	12 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
796/2012	12 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
797/2012	12 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
1060/2009	12 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
793/2012	12 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
754/2014	17 de septiembre de 2014	CHICONCUAC
171/2014	17 de septiembre de 2014	CHICONCUAC
753/2014	17 de septiembre de 2014	CHICONCUAC
883/2013	17 de septiembre de 2014	CHICONCUAC
701/2014	17 de septiembre de 2014	CHICONCUAC
370/2014	17 de septiembre de 2014	TEXCOCO
704/2013	17 de septiembre de 2014	TEXCOCO
03/2013 FI	17 de septiembre de 2014	TEXCOCO

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
570/2014	22 de septiembre de 2014	TECAMAC
797/2012	22 de septiembre de 2014	TECAMAC
564/2014	22 de septiembre de 2014	TECAMAC
486/2013	22 de septiembre de 2014	TECAMAC
795/2012	22 de septiembre de 2014	TECAMAC
640/2014	22 de septiembre de 2014	TECAMAC
796/2012	22 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
796/2012	22 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
793/2012	22 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
797/2012	22 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
797/2012	22 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
1060/2009	22 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
1060/2009	22 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
178/2014 DES	22 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
301/2014 DES	22 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
569/2014 DES	22 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
515/2013	23 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
163/2014 DES	23 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
416/2014 DESP	23 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
577/2014 DESP	23 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
608/2014 DESP	23 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
454/2011	23 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
612/2013	23 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
598/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
553/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
142/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
92/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
54/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
887/2013	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
624/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
667/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
666/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
659/2014	23 de septiembre de 2014	TLANEPANTLA
770/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
320/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
318/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
535/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
555/2014	24 de septiembre de 2014	METEPEC, TOLUCA
358/2014	24 de septiembre de 2014	METEPEC, TOLUCA
588/2014	24 de septiembre de 2014	METEPEC, TOLUCA
801/2013	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
63/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
768/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
609/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
37/2013	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
643/2013	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
700/2013	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
83/2012	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
26/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
826/2013	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
675/2013	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
1006/2012	24 de septiembre de 2014	TOLUCA
738/2014	24 de septiembre de 2014	TOLUCA


 DE
 JEFE
 ADMIN.

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
61/2014	24 de septiembre de 2014	
604/2014	24 de septiembre de 2014	
19/2014	24 de septiembre de 2014	
452/2008	24 de septiembre de 2014	
547/2014	24 de septiembre de 2014	
547/2014	24 de septiembre de 2014	
377/2014	24 de septiembre de 2014	
134/2014	24 de septiembre de 2014	
588/2014	24 de septiembre de 2014	
124/2014	24 de septiembre de 2014	
109/2013	24 de septiembre de 2014	
125/2014	24 de septiembre de 2014	
588/2014	24 de septiembre de 2014	
1222/2009	24 de septiembre de 2014	
445/2014	24 de septiembre de 2014	
383/2013	24 de septiembre de 2014	
342/2014	24 de septiembre de 2014	
343/2014	24 de septiembre de 2014	
750/2014	24 de septiembre de 2014	
202/2014	24 de septiembre de 2014	
188/2014	24 de septiembre de 2014	
189/2014	24 de septiembre de 2014	
594/2013	24 de septiembre de 2014	
1222/2009	24 de septiembre de 2014	
609/2014	24 de septiembre de 2014	
679/2014	24 de septiembre de 2014	
342/2014	24 de septiembre de 2014	
168/2014	24 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
12/2014 f	25 de septiembre de 2014	COACALCO
378/2014 d	25 de septiembre de 2014	COACALCO
208/2014 D	25 de septiembre de 2014	COACALCO
350/2014 D	25 de septiembre de 2014	COACALCO
627/2014 D	25 de septiembre de 2014	COACALCO
793/2012	25 de septiembre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
702/2013	25 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
62/2013	25 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
272/2012	25 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
640/2014	26 de septiembre de 2014	TECAMAC
796/2012	26 de septiembre de 2014	TECAMAC
464/2014	26 de septiembre de 2014	TECAMAC
508/2012	26 de septiembre de 2014	CHICONCUAC
618/2014 D	26 de septiembre de 2014	ECATEPEC
434/2014 D	29 de septiembre de 2014	ECATEPEC
70/2014 D	29 de septiembre de 2014	ECATEPEC
643/2014	29 de septiembre de 2014	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
515/2013	29 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
378/2014 D	29 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
208/2014 D	29 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
350/2014 D	29 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
627/2014 D	29 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
618/2014 D	29 de septiembre de 2014	NAUCALPAN
34/2014 D	30 de septiembre de 2014	ECATEPEC
602/2004 D	30 de septiembre de 2014	ECATEPEC

7.

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
574/2014 D	30 de septiembre de 2014	ECATEPEC
734/2014	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
618/2014	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
108/2014	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
559/2013 AL 56:	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
184/2014	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
663/2013 AL 67:	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
619/2013	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
447/2014	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
370/2014	30 de septiembre de 2014	TEXCOCO
168/2014	1 de octubre de 2014	NAUCALPAN
434/2014 DES	1 de octubre de 2014	NAUCALPAN
574/2014 DES	1 de octubre de 2014	NAUCALPAN
211/2014 DES	1 de octubre de 2014	NAUCALPAN
70/2014 DES	1 de octubre de 2014	NAUCALPAN
590/2014 DES	1 de octubre de 2014	ECATEPEC
618/2014	1 de octubre de 2014	TEXCOCO
136/2014	1 de octubre de 2014	CHIAUTLA
193/2014	1 de octubre de 2014	CHIAUTLA
566/2013	1 de octubre de 2014	CHIAUTLA
566/2013	1 de octubre de 2014	CHIAUTLA
715/2014	1 de octubre de 2014	CHIAUTLA
636/2012	1 de octubre de 2014	PAPALOTLA
509/2014 DES	2 de octubre de 2014	ECATEPEC
508/2014 DES	2 de octubre de 2014	ECATEPEC
426/2014 DES	2 de octubre de 2014	ECATEPEC
868/2013	29 de septiembre de 2014	ECATEPEC
790/2014	2 de octubre de 2014	TECAMAC
482/2013	2 de octubre de 2014	TECAMAC
787/2014	2 de octubre de 2014	TECAMAC
787/2014	2 de octubre de 2014	TECAMAC
115/2013.	3 de octubre de 2014	ECATEPEC
675/2014 DES	3 de octubre de 2014	ECATEPEC
189/2014 DES	3 de octubre de 2014	TECAMAC
595/2014 DES	3 de octubre de 2014	ECATEPEC
556/2014 DES	3 de octubre de 2014	ECATEPEC
508/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
509/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
189/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
426/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
675/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
556/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
375/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
595/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
590/2014 DES	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
412/2011	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
85/2013	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
702/2013	6 de octubre de 2014	NAUCALPAN
553/2014	6 de octubre de 2014	TLANEPANTLA
182/2014	6 de octubre de 2014	TLANEPANTLA
733/2014	6 de octubre de 2014	TLANEPANTLA
360/2007	6 de octubre de 2014	TLANEPANTLA
598/2014	6 de octubre de 2014	TLANEPANTLA



RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
59/2014 EXH	6 de octubre de 2014	ECATEPEC
492/2014 DESP	6 de octubre de 2014	ECATEPEC
793/2012	6 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
1060/2009	6 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
1060/2009	6 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
783/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
83/2012	7 de octubre de 2014	TOLUCA
68/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
780/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
788/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
788/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
263/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
779/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
694/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
352/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
1006/2012	7 de octubre de 2014	TOLUCA
68/2014	7 de octubre de 2014	TOLUCA
515/2013	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1141/2014-I-C	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
360/2007	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
360/2007	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
360/2007	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
360/2007	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
492/2014 DESP	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
560/2014 DESP	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
534/2014 DESP	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
522/2014 DESP	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
257/2014 DESP	7 de octubre de 2014	NAUCALPAN
333/2014	8 de octubre de 2014	ACOLMAN, TEPEXPAN
389/2013	8 de octubre de 2014	ACOLMAN, SANTA MARIA
102/2014	8 de octubre de 2014	TEXCOCO
207/2014	8 de octubre de 2014	TEXCOCO
733/2014	8 de octubre de 2014	TEXCOCO
187/2013-III PRA	9 de octubre de 2014	NAUCALPAN
808/2011	9 de octubre de 2014	NAUCALPAN
626/2014-II	10 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
508/2012	10 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
593/2014	10 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
672/2014	10 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
520/2014	10 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
520/2014	10 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
520/2014	10 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
320/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
435/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
230/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
363/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
508/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
773/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
572/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
398/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
318/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
849/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
23/2014 F	13 de octubre de 2014	TOLUCA


 JNSB
 JA AD

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
818/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
817/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
768/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
719/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
429/2008	13 de octubre de 2014	TOLUCA
1009/2012	13 de octubre de 2014	TOLUCA
549/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
643/2013 Y 644/	13 de octubre de 2014	TOLUCA
842/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
1152/2011	13 de octubre de 2014	TOLUCA
684/2013	13 de octubre de 2014	TOLUCA
12/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
12/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
816/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
816/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
849/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
818/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
817/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
387/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
387/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
768/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
814/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
657/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
814/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
657/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
23/2014 F	13 de octubre de 2014	TOLUCA
828/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
660/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
664/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
662/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
788/2014	13 de octubre de 2014	TOLUCA
819/2011	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
366/2012	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1052/2014-VII	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1118/2014-VII	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
868/2012 AM	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
97/2014 AMP	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
882/2012 AMP	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
152/2013 AMP	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
40/2014 REC RE	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
301/2014 AMP	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
935/2013 AMP	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
149/2013 AMP	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
685/2013	13 de octubre de 2014	NAUCALPAN
612/2014	14 de octubre de 2014	CUAUTITLAN IZCALLI
808/2013 AMP	15 de octubre de 2014	NAUCALPAN
916/2013 AMP	15 de octubre de 2014	NAUCALPAN
412/2011	15 de octubre de 2014	NAUCALPAN
733/2014	15 de octubre de 2014	TLANEPANTLA
360/2007	15 de octubre de 2014	TLANE
553/2014	15 de octubre de 2014	TLANE
91/2014	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
825/2013	15 de octubre de 2014	TEXCOCO



RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
650/2014	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
267/2014	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
27/2014 F	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
27/2014 F	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
741/2013	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
870/2012	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
674/2014	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
04/2014 F	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
628/2012	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
674/2014	15 de octubre de 2014	TEXCOCO
794/2012	15 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
628/2013 AMP	16 de octubre de 2014	NAUCALPAN
809/2014	16 de octubre de 2014	TEZOYUCA
744/2014	16 de octubre de 2014	TEZOYUCA
744/2014	16 de octubre de 2014	TEZOYUCA
53/2014	16 de octubre de 2014	TECAMAC
555/2013	16 de octubre de 2014	TECAMAC
555/2013	16 de octubre de 2014	TECAMAC
25/2014 F	16 de octubre de 2014	TECAMAC
555/2013	16 de octubre de 2014	TECAMAC
333/2014	16 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
16/2014 FIS	17 de octubre de 2014	COACALCO
623/2014	17 de octubre de 2014	TEOTIHUACAN
796/2014	17 de octubre de 2014	TEOTIHUACAN
811/2011	20 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1129/2014-1	20 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1052/2014-vii	20 de octubre de 2014	NAUCALPAN
391/2013	20 de octubre de 2014	NAUCALPAN
796/2012	21 de octubre de 2014	ECATEPEC
793/2012	21 de octubre de 2014	ECATEPEC
605/2014 des	21 de octubre de 2014	ECATEPEC
262/2014 DES	21 de octubre de 2014	TULTITLAN
168/2014	21 de octubre de 2014	ECATEPEC
84/2014 des	21 de octubre de 2014	ECATEPEC
256/2014 DES	21 de octubre de 2014	ECATEPEC
172/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
815/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
701/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
701/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
701/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
629/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
629/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
797/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
629/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
797/2014	21 de octubre de 2014	CHICONCUAC
533/2014	22 de octubre de 2014	METEPEC, TOLUCA
352/2014	22 de octubre de 2014	METEPEC, TOLUCA
218/2014	22 de octubre de 2014	METEPEC, TOLUCA
847/2014	22 de octubre de 2014	METEPEC, TOLUCA
847/2014	22 de octubre de 2014	METEPEC, TOLUCA
851/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
1229/2011	22 de octubre de 2014	TOLUCA
768/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
26/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
254/2011	22 de octubre de 2014	TOLUCA
214/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
381/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
25/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
121/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
269/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
199/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
280/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
279/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
279/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
359/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
359/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
1229/2011	22 de octubre de 2014	TOLUCA
428/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
768/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
342/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
1222/2009	22 de octubre de 2014	TOLUCA
1222/2009	22 de octubre de 2014	TOLUCA
66/2013 F	22 de octubre de 2014	TOLUCA
125/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
846/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
827/2014	22 de octubre de 2014	TOLUCA
370/2014	22 de octubre de 2014	NAUCALPAN
765/2014-IV	22 de octubre de 2014	NAUCALPAN
84/2014 DESP	22 de octubre de 2014	NAUCALPAN
256/2014 DES	22 de octubre de 2014	NAUCALPAN
605/2014 des	22 de octubre de 2014	NAUCALPAN
262/2014 DES	22 de octubre de 2014	NAUCALPAN
02/2014 F	22 de octubre de 2014	TECAMAC
626/2013	22 de octubre de 2014	TECAMAC
793/2012	22 de octubre de 2014	TECAMAC
793/2012	22 de octubre de 2014	TECAMAC
796/2012	22 de octubre de 2014	TECAMAC
795/2012	22 de octubre de 2014	TECAMAC
871/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
871/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
871/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
871/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
871/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
871/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
837/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
376/2014	22 de octubre de 2014	TECAMAC
796/2012	22 de octubre de 2014	TECAMAC
618/2014	23 de octubre de 2014	TEXCOCO
861/2014	23 de octubre de 2014	TEXCOCO
861/2014	23 de octubre de 2014	TEXCOCO
119/2014	23 de octubre de 2014	TEXCOCO
756/2014	23 de octubre de 2014	TEXCOCO
757/2014	23 de octubre de 2014	TEXCOCO
762/2014	23 de octubre de 2014	TEXCOCO
819/2014	23 de octubre de 2014	CHIAUTLA
366/2010	24 de octubre de 2014	NAUCALPAN

50
50
50

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
159/2013	24 de octubre de 2014	NAUCALPAN
448/2014-Xii	24 de octubre de 2014	NAUCALPAN
684/2014	24 de octubre de 2014	NAUCALPAN
366/2010	24 de octubre de 2014	NAUCALPAN
01/2013	24 de octubre de 2014	NAUCALPAN
626/2013	24 de octubre de 2014	ECATEPEC
793/2012	24 de octubre de 2014	ECATEPEC
797/2012	24 de octubre de 2014	ECATEPEC
796/2012	24 de octubre de 2014	ECATEPEC
795/2012	24 de octubre de 2014	ECATEPEC
309/2014	27 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
101/2014	27 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
794/2012	27 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
796/2012	27 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
793/2012	27 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
797/2012	27 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
464/2014	27 de octubre de 2014	ECATEPEC
321/2014	27 de octubre de 2014	ECATEPEC
624/2013-iv	27 de octubre de 2014	NAUCALPAN
27/2013	27 de octubre de 2014	NAUCALPAN
391/2013	27 de octubre de 2014	NAUCALPAN
321/2014 DES	27 de octubre de 2014	NAUCALPAN
830/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
548/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
548/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
903/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
862/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
883/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
83/2012	29 de octubre de 2014	TOLUCA
548/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
281/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
912/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
889/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
657/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
657/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
889/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
911/2014	29 de octubre de 2014	TOLUCA
1252/2014 AM	29 de octubre de 2014	NAUCALPAN
618/2014	30 de octubre de 2014	TEXCOCO
30/2014	30 de octubre de 2014	CHIAUTLA
28/2014	30 de octubre de 2014	CHIAUTLA
44/2014	30 de octubre de 2014	CHIAUTLA
39/2014	30 de octubre de 2014	CHIAUTLA
04/2011	30 de octubre de 2014	CHICONCUAC
508/2012	30 de octubre de 2014	CHICONCUAC
875/2014	30 de octubre de 2014	TEXCOCO
875/2014	30 de octubre de 2014	TEXCOCO
704/2013	30 de octubre de 2014	TEXCOCO
108/2014	30 de octubre de 2014	TEXCOCO
740/2013	30 de octubre de 2014	TEXCOCO
740/2013	30 de octubre de 2014	TEXCOCO
1107/2014-V	30 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL
1060/2009	30 de octubre de 2014	NEZAHUALCOYOTL

RELACION NOTIFICACIÓN AUTORIDAD ACTUARIA 4TA. SALA REGIONAL

NUM. EXPEDIEN	FECHA NOTIFICACION	MUNICIPIO
01/2013	31 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1015/2012	31 de octubre de 2014	NAUCALPAN
360/2007	31 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1265/2014-III	31 de octubre de 2014	NAUCALPAN
1015/2012	31 de octubre de 2014	NAUCALPAN
856/2014	31 de octubre de 2014	ECATEPEC



740/14 C
 716/14 C
 700/14 C
 246/14 ac
 253/14 ac
 247/14 ac

128/14 F act
 129/14 F act
 130/14 F act
 15/13 act
 643/14 —
 403/10 —
 26/14 AA
 430/13 AA
 602/14 AA 430
 603/14 AA
 273/14 AA
 606/14 AA
 604/14 AA
 86/09 AA

106/14 ac
 691/14 C melch
 714/2014 C
 684/14 C melch
 747/14 C
 F 550/14 C
 319/14 C ac
 693/14 C L
 430/13 ac melch
 412/14 ac L
 605/14 —
 422/14 ✓
 727/14 C
 563/14 Au L
 246/14 Au L
 245/14 AD
 556/14 Ac
 678/14 C
 611/14 ✓
 501/13 AU
 942/12 AD
 602/14 AD
 606/14 AD 2

19/Sept/2014

368/14 ✓
 640/14 AA Tecum
 464/14 AA Tecum
 96/14 —
 619/13 AA
 610/14 —
 620/14 —
 271/14 —

23/SEPT/2014
 09:00 hrs.

~~600/14~~
 287/09 Ac
 650/14 —
 499/14 Cont
 629/14 Cont
 682/14 Cont
 681/14 Cont
 712/14 Con
 646/14 Cont
 718/14 Cont
 949/12 AA
 37/13 F AA
 391/13 —
 795/12 AA
 830/13 Actor

651/14 S L
 655/14 S L
 675/14 S L
 676/14 S L
 512/14 S L
 735/13 AA L
 674/14 C
 657/14 C
 703/14 C
 317/14 ✓
 739/14 C
 767/14 C
 * 746/14 C
 745/14 C

678/14 C
 611/14 ✓
 501/13 AU
 942/12 AD
 602/14 AD
 606/14 AD 2

24/ SEPT / 2014

23/ Sept / 2014

~~782/14~~

8

439/14 S L

617/14 ✓

752/14 A

680/14 I L

459/14 S L

721/14 C

694/14 I

670/14 S L

725/14 C

F 14/2014 I L

466/14 S L

697/14 C

F 16/14 AA L

467/14 S L

717/14 C

76

363/14 S L

614/14 ✓

726/14 C

686/14 S L

650/14 AA 3ro.

696/14 C

387/14 S

699/14 C

759/14 C

677/14 S L

F 333/14 Au

731/14 C

263/14 S

504/14 ✓

- 769/14 C

184/14 S

1222/09 ac

- 761/14 C

443/14 S L

756/14 C

167/14 S L

757/14 C

618/14 Au. 3ro.

26/ Sept / 20/14

762/14 C

108/14 AA 3ro.

685/14 C

798/12 ac

F 579/2014 ✓

F 13/14 C

684/13 AA

516/14 AA L

874/12 Au L

746/13 AA L

598/14 AA 3

1009/12 Au

83/13 ✓

552/13 AA L

740/14 C

13/14 ac

621/14 ✓

737/14 C

740/13 ac

547/14 Aut.

- 318/14 ac

741/13 ac

625/14 ✓

320/14 ac

924/12 ac

360/07 AA 3ro.

626/14 Au 3

F 81/13 ac

F 17/2014 AA L

628/14 ✓

F 11/14 ✓

719/14 I

629/14 AA

768/14 Ac.

368/14 Ac

446/13 AA L

623/14 3

635/14 Ac

672/14 3ro AA

16:30 hrs

844/11 AA / ac S L

633/14 ac

182/14 S

632/14 ac

710/14 S



DEL ESTADO DE MÉXICO
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

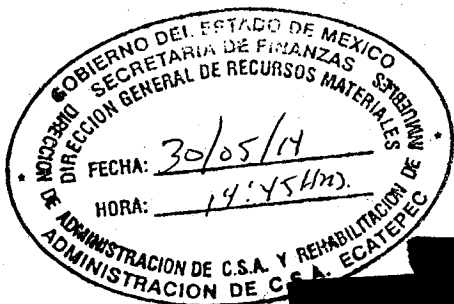
OFICIO NUM.: TCA-4-SR-2656/2014

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de mayo del 2014

LICENCIADO JOSE LUIS OCHOA REY
ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS ECATEPEC, "JOSÉ MARIA
MORELOS Y PAVÓN"
PRESENTE:

Por medio de la presente, le solicito atentamente de no haber inconveniente legal alguno, se le permita a la LICENCIADA [REDACTED] la entrada a las instalaciones de esta Cuarta Sala Regional, después de las seis de la tarde a partir del mes de junio del presente año.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CUARTA SALA REGIONAL
[REDACTED] TRIBUNAL
[REDACTED] DE LA CUARTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL
[REDACTED] DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
[REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO.

AITZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

OFICIO NUM.: TCA-4-SR-3755/2014

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de agosto del 2014

ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECATEPEC, "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
PRESENTE:

Por medio de la presente, le solicito atentamente de no haber inconveniente legal alguno, se le permita a la LICENCIADA [REDACTED] la entrada a las instalaciones de esta Cuarta Sala Regional, después de las seis de la tarde durante el mes de agosto del presente año.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

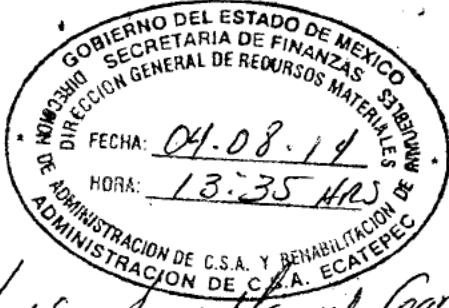
DE LA ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE

[Handwritten signature and redacted name]



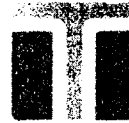
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CUARTA SALA REGIONAL



Lic. José Manuel García

Se Autorizo Maximo 10:00pm de L-V.

[Redacted signature]



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

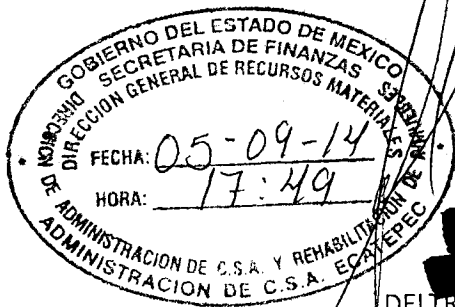
OFICIO NUM.: TCA-4-SR-4293/2014

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de septiembre del 2014

LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA
ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS ECATEPEC, "JOSÉ MARÍA
MORELOS Y PAVÓN"
PRESENTE:

Por medio de la presente, le solicito atentamente de no haber inconveniente legal alguno, se le permita a la LICENCIADA [REDACTED] la entrada a las instalaciones de esta Cuarta Sala Regional, después de las seis de la tarde hasta las diez de la noche durante el mes de septiembre del presente año.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



[REDACTED]
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO CUARTA SALA
REGIONAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

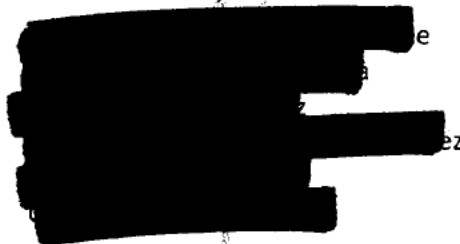
OFICIO NUM.: TCA-4-SR-5049/2014.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de octubre del 2014.

LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA
ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECATEPEC, "JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN"
PRESENTE

Por medio de la presente, le solicito atentamente de no haber inconveniente alguno, se nos permita la permanencia durante el mes OCTUBRE en las instalaciones de esta Cuarta Sala Regional a partir de las dieciocho horas a las veinte horas de lunes a viernes de cada semana al personal de dicha Sala, que a continuación se menciona:

Magistrado
Secretario de Acuerdos
Actuario
Actuario
Asesor Comisionado

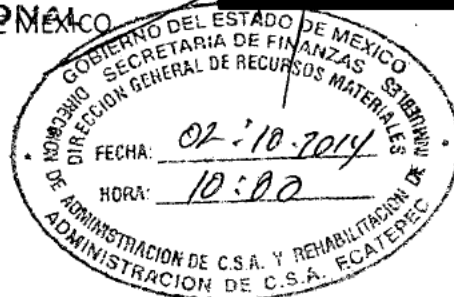


Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO





A 112

86

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

OFICIO NUM.: TCA-4-SR-5050/2014

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de octubre del 2014

LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA
ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS ECATEPEC, "JOSÉ MARÍA
MORELOS Y PAVÓN"
PRESENTE:

Por medio de la presente, le solicito atentamente de no haber inconveniente legal alguno, se le permita a la LICENCIADA [REDACTED] entrada a las instalaciones de esta Cuarta Sala Regional, después de las seis de la tarde, hasta las diez de la noche durante el mes de octubre del presente año.

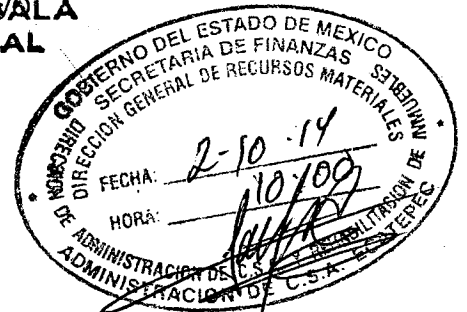
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COPIA
DISTRIBUIDA

ATENTAMENTE



DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CUARTA SALA
DEL ESTADO DE MÉXICO REGIONAL





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

OFICIO NUM.: TCA-4-SR-5898/2014

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de noviembre del 2014

LIC. JOSÉ MANUEL GARCÍA
ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS ECATEPEC, "JOSÉ MARIA
MORELOS Y PAVÓN"
PRESENTE:

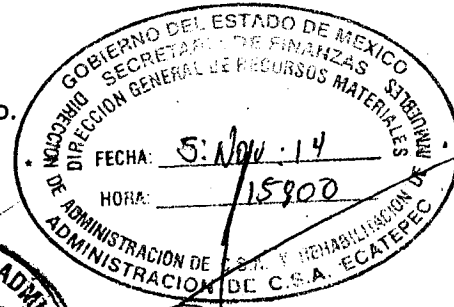
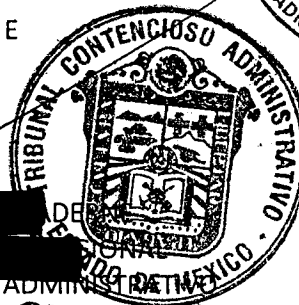
Por medio de la presente, le solicito atentamente de no haber inconveniente legal alguno, se le permita a la LICENCIADA [REDACTED] la entrada a las instalaciones de esta Cuarta Sala Regional, después de las seis de la tarde, hasta las diez de la noche durante el mes de octubre del presente año.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SALA
REGIONAL



ROL DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA CUARTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

- Asuntos de Conciliación y Mediación.
- Actualiza el sistema.
- Elabora acuerdos iniciales.

- Apoya al Magistrado.
- Apoya al Secretario de Acuerdos.
- Elabora oficios de notificación para las partes.
- Saca copias de acuerdos para notificar
- Realiza devolución de documentos a los particulares.
- Realiza las audiencias de ley.

- Se encarga de Oficialía de Partes y atención al público.
- Realiza las actividades necesarias para remitir los expedientes a Sala Superior.
- Realiza estadísticas semanal y mensual.
- Ordena y atiende el archivo.
- Caja chica

- Apoya al asesor comisionado.
- Sella, folia, rubrica y revisa integración de los expedientes con terminación 6, 7, 8, 9 y 0
- Prepara la visita.
- Se encarga de la papelería y la valija.

- Apoya al Secretario Proyectista
- Sella, rubrica y folia expedientes con terminaciones 1, 2, 3, 4 y 5
- Elabora acuerdos de Sala Superior
- Saca copias de las sentencias

- Elabora acuerdos de cumplimiento de sentencias
- Saca copias para los particulares y las entrega.

- Realiza llamadas a personas para que acudan a notificarse en la Sala.
- Elabora y firma razones de notificación a las autoridades.
- Supervisa que no falten constancias actuariales sin firmar.
- Integra constancias de notificación.
- Notifica a los particulares que acudan a la Sala.
- Sacar copias de los expedientes para remitir a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito.



Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintisiete de febrero de dos mil quince.-----

Vistas para resolver en definitiva las constancias que integran la queja que al rubro se indica; y.-----

RESULTANDO

1. Mediante resolución dictada el ocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo de la Justicia Administrativa en su resolutivo "CUARTO", ordenó instaurar procedimiento administrativo disciplinario en contra de la Licenciada [REDACTED] entonces Actuaria de la Cuarta Sala Regional de este órgano jurisdiccional, lo anterior, derivado de la queja interpuesta por la ciudadana [REDACTED] en virtud de hechos y actuaciones desplegadas en su perjuicio dentro de los juicios administrativos [REDACTED] del índice de la Cuarta Sala Regional.-----

2. En proveído dictado el día once de diciembre del año dos mil catorce, por el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de la Justicia Administrativa, se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] por hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa, citándola por los conductos legales a desahogar la audiencia de ley concedida en términos de la documentación que obra en el expediente en que se actúa.-----

3. En fecha quince de enero de dos mil quince, se llevó a cabo la audiencia de ley de la Licenciada [REDACTED], quien compareció de forma personal en la fecha de referencia y presentó escrito a través del cual desahogaba la misma, en el cual vertió las

manifestaciones que creyó idóneas, así mismo ofreció las pruebas que tuvo a su alcance y alegó lo que a sus intereses convino.-----

4. Por acuerdo dictado el quince de enero de dos mil quince, el Magistrado Presidente de este Tribunal y del Consejo de la Justicia Administrativa, al no existir pruebas pendientes por desahogar ni alegatos que formular, ordenó turnar los autos al Magistrado ponente Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, para el dictado de la resolución correspondiente.-----

CONSIDERANDO

I. Que el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de la Justicia Administrativa, Licenciado Miguel Ángel Terrón Mendoza, la Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez, Magistrada de Sala Superior y el Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo, Magistrado de Sala Regional, actúan con la asistencia de la Secretaria General del Pleno de la Sala Superior y de este Consejo, Licenciada Diana Luz Orihuela Marín, en uso de las facultades conferidas por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 52, 53, 59, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios; 106, 107, 110, 113, 114, 124, 129 fracciones I incisos a), b), c), d), e), f), II incisos a), b), c) y d), III, 130, 131, 294, 295 y 296 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2 fracción XXIV, 59, 61, 62, 63 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Entidad; por el Acuerdo del Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, en el que se autoriza la instalación del Consejo de la Justicia Administrativa del propio Tribunal, publicado



en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el quince de marzo de dos mil trece y por el Acuerdo emitido por el Pleno de la Sala Superior, mediante el que se modifica la integración del Consejo de la Justicia Administrativa, publicado el treinta y uno de mayo de dos mil trece. El Consejo de la Justicia Administrativa, es el órgano encargado de la vigilancia, supervisión y control disciplinario del personal jurídico y administrativo del Tribunal, por consiguiente, cuenta con atribuciones para fincar responsabilidades administrativas a todos los servidores públicos que lo integran, en el entendido que son sujetos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, tomando en consideración que este órgano jurisdiccional forma parte de la Administración Pública Estatal, como lo prevé la Sección Cuarta "DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" del Capítulo Tercero "DEL PODER EJECUTIVO", del TÍTULO CUARTO "DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el CAPÍTULO CUARTO "DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS" de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. -----

II.- En el presente expediente las irregularidades administrativas que se atribuyen a la Licenciada [REDACTED] entonces Actuaría de la Cuarta Sala Regional de este Tribunal, consisten en:-----

- La deficiencia de las labores encomendadas a la [REDACTED] Actuaría de la Cuarta Sala Regional, que desempeña desde el veintitrés de abril de dos mil catorce, derivado del emplazamiento a la Tercera Interesada en el juicio administrativo [REDACTED] del que se duele [REDACTED] por la dilación en la práctica de las notificaciones de los acuerdos dictados por el Titular de la Sala Regional en mención, en el juicio administrativo aludido, como a continuación se detalla:-----

FECHA DE ACUERDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
18/Julio/2014	- 01/Septiembre/2014 Razón de notificación (no encuentra a la Tercera Interesada).	21 días.

22/Septiembre/2014	- 01/Octubre/2014 Tercera Interesada	07 días.
--------------------	---	----------

Por lo anterior se le considera como presunta infractora de las obligaciones previstas en los artículos 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 49 fracción I del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que al tenor literal señalan:-----

**LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 24.- Las notificaciones se efectuarán, a más tardar, el día siguiente al en que se dicten las resoluciones o actos respectivos.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 49.- Los Actuarios tendrán las atribuciones y deberes siguientes:

I. Notificar, en tiempo y forma prescritos por la ley, las resoluciones recaídas en los expedientes que para tal efecto les sean turnados;

Derivado de ello, se determinó instaurar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se cumplió con la citación de la presunta responsable al desahogo de su audiencia de ley, precisándole las responsabilidades administrativas atribuidas, el lugar, día y hora para el verificativo de dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus intereses conviniera, por sí o por



91

QUEJA NO.: 27/2014
JUICIOS ADMINISTRATIVOS: 618/2014, 674/2014,
756/2014, 757/2014 Y 762/2014

medio de defensor, en observancia del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos vigentes en la entidad.-----

Es así que en fecha quince de enero de dos mil quince, se llevó a cabo la celebración de la audiencia de ley concedida a la servidora pública [REDACTED], quien compareció de forma personal, en las oficinas que ocupa este Consejo de la Justicia Administrativa, y manifestó:-----

"Que en este momento presento por escrito en cinco fojas mis pruebas y alegatos, siendo todo lo que deseo manifestar".-----

Escrito que se agregó al expediente de queja en que se actúa y obra a fojas de la treinta y cinco a la treinta y nueve, del que se desprende: -----

"...Que por medio del presente vengo a comparecer y desahogar mi garantía de audiencia en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se me atribuyen en la queja que al rúbri se señala, presentando en forma los siguientes alegatos:

1.- Con fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, la suscrita inicié a desempeñar las labores encomendadas como Actuaría adscrita a la Cuarta Sala Regional con sede en Ecatepec de Morelos, México.

Es de señalarse que dicho cargo me fue entregado con un importante rezago en las notificaciones para ser realizadas a las autoridades demandadas, actores y exhortos, situación que era de pleno conocimiento de mi superior jerárquico, quien me solicitó debería atender con la celeridad y prontitud necesarias las labores requeridas para que dichas notificaciones se realizaran con la clara intención de lograr combatir el rezago existente.

2.- Con fecha veintiocho de abril del dos mil catorce, la suscrita fui víctima de la delincuencia y me fue robado estacionado el automóvil que se me había dado en custodia para realizar mis labores como Actuaría, situación que quedó asentada en la Averiguación Previa número [REDACTED] y que ha sido del pleno conocimiento tanto de mi superior jerárquico como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, lo que se constata con el Acta Administrativa Circunstanciada levantada para el efecto y cuyo original obra en el expediente administrativo que fue conformado.

Por lo anterior, la suscrita realice en su momento los trámites necesarios para que la tramitación de dicha averiguación previa se realizara cumpliendo con todo lo requerido conforme a derecho.

Hago de conocimiento a este H. Órgano Colegiado, que hasta la fecha de la presentación del presente recurso no me ha sido asignado o dado en custodia otro vehículo para realizar las labores encomendadas, siendo que mis labores las he realizado utilizando transporte público y en el caso de ser necesario he realizado largos recorridos caminando, dificultándome de esta forma realizar mi encomienda con la celeridad y prontitud que me es requerida.

En razón de lo anterior ofrezco y adjunto al presente recurso copia simple la Averiguación Previa número [REDACTED] y copia del Acta Administrativa Circunstanciada levantada para el efecto, y que de considerarse necesario, solicito a este F. Órgano Colegiado requiera a la Unidad de Apoyo Administrativo presente el original de ambos documentos, toda vez que se encuentran en el expediente administrativo que obra en su poder.

3.- No siendo un impedimento la falta de vehículo asignado para realizar las labores encomendadas, la suscrita he realizado las notificaciones de autoridades demandadas, particulares y exhortos, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil catorce, con la celeridad y prontitud que me ha sido posible.

Para efecto de demostrar lo anterior ofrezco la documental privada consistente en el listado donde se señalan tanto el número de los expedientes de los cuales se han realizado notificaciones y los municipios que la suscrita he visitado para realizar las citadas notificaciones.

Es de señalarse que de considerarse necesario este Órgano Colegiado puede constatar u ordenar se constate que las notificaciones enlistadas se encuentran integradas en los expedientes señalados.

4.- Con fecha uno de septiembre de dos mil catorce, la suscrita me constituí plena y legalmente en la [REDACTED] a fin de notificar a [REDACTED] en su carácter de tercero interesado dentro del juicio [REDACTED] 4, al acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce y al no encontrar el domicilio señalado asenté mi razón actuarial, misma que consta en los autos del expediente administrativo en cuestión, es de señalarse que dicha actuación no dejaba en estado de indefensión a la hoy quejosa, toda vez que la audiencia sería celebrada el día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, por lo que la actuación de la suscrita cumplía con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Asimismo se señala que la actuación de la suscrita no puede ir más allá de las facultades concedidas por lo que me es ajeno el motivo por la cual no se dio seguimiento a la razón asentada.

Es de señalarse que este H. Consejo debe considerar que el acuerdo dictado en fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce fue entregado a la Actuaría el día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, demostrando lo anterior con la copia simple del cuaderno de control de la actuaría en la recepción de los expedientes, asimismo se deberá considerar la actuación de la suscrita desde el día hábil anterior, fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, toda vez que la suscrita me constituí en el domicilio y al no existir persona que atendiera mi llamado, dejé citatorio para realizar la notificación al día siguiente, documental que se encuentra integrando los autos del expediente [REDACTED]



5.- Hago de conocimiento de este H. Órgano Colegiado, que mi superior jerárquico el Magistrado de la Cuarta Sala Regional requirió a la suscrita que, posterior a realizar las notificaciones y diligencias en los diferentes municipios, me presentara en las instalaciones donde se encuentra dicha institución en un horario posterior al señalado como horas hábiles, situación que desarrollé durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de dos mil catorce, con la clara intención de cumplir con la máxima diligencia el servicio que me ha sido encomendado y con la intención de no incurrir en excesos del plazo señalado para realizar las notificaciones que me han sido encomendadas.

Para el efecto de demostrar lo anterior ofrezco copia simple de oficios suscritos por el Lic. [REDACTED] de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dirigidos al Administrador del Centro de Servicios Administrativos Ecatepec 'José María Morelos y Pavón', donde requiere y solicita se permita la entrada de la suscrita a las instalaciones después de las seis de la tarde en los meses de junio, agosto, septiembre y octubre de dos mil catorce.

Señalando que las labores que he realizado durante el tiempo que me encontraba en las instalaciones del Centro de Servicios Administrativos Ecatepec posterior a las horas hábiles, es la realización de oficios de notificación a las autoridades, realización de copias de acuerdos a notificar, integración de los acuerdos en los expedientes, actividades que son consideradas administrativas que he venido desarrollando durante todo el tiempo que he venido desempeñando el cargo encomendado, lo que se constata con el Rol de Actividades del Personal de la Cuarta Sala Regional y para efecto de probar lo anterior, ofrezco como prueba el Libro de Oficios de la Cuarta Sala Regional donde se puede constatar los oficios elaborados por la suscrita, toda vez que el registro se realiza de puño y letra y que en caso de considerarlo necesario solicito a este H. Consejo requiera copia certificada del mismo.

Siendo en razón de lo anterior, la suscrita solicito a este H. Consejo valorar las condiciones particulares en que he venido prestando mi servicio, así como las condiciones materiales de no contar con un vehículo asignado o dado en custodia para realizar mi labor encomendada, otorgando la certeza jurídica de la determinación y resolución que conforme a derecho corresponda.

Es aplicable al caso por similitud, el criterio de jurisprudencia de los Tribunales Colegiado de Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, cuyos datos de identificación y texto a continuación se transcribe:

MAGISTRADOS Y JUECES. ELEMENTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD POR DILACIÓN EN EL DICTADO DE SENTENCIAS. La labor jurisdiccional se encuentra sujeta a la garantía derivada del artículo 17 de la Constitución Federal, que exige la atención personal de cada asunto, dado que el texto señala "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia ...", obliga al análisis completo y directo de cada asunto sometido al conocimiento de los órganos jurisdiccionales. En ese sentido, si bien es cierto que en los ordenamientos, por lo general, está previsto un plazo para que los funcionarios judiciales emitan las resoluciones correspondientes, también lo es que para determinar si existe responsabilidad administrativa a cargo del funcionario judicial, por la inobservancia del mismo, se deben tomar en cuenta necesariamente, entre otras, las siguientes circunstancias: 1) El número de asuntos que ingresaron; 2)

Los egresos; 3) El remanente; 4) La complejidad de los asuntos; 5) **Las condiciones particulares en que se presta el servicio jurisdiccional, incluyendo las circunstancias personales del funcionario (como pueden ser si ha solicitado licencias o incapacidades médicas, o si ha sido comisionado para atender asuntos ajenos a su función judicial), así como las materiales (como si cuenta o no con personal suficiente, si se le ha provisto oportunamente o no de los elementos o instrumentos de oficina, tales como equipo de cómputo y papelería);** y 6) Las condiciones propias del proceso en cada juicio (verbigracia, el problema jurídico planteado, la mayor o menor dificultad para integrar el expediente, el número de fojas o tomos de que consta, el número de pruebas ofrecidas o los recursos interpuestos). Además, en la resolución que emita el órgano de investigación o de acusación en la que determine si es administrativamente responsable el funcionario judicial, se deben analizar las circunstancias particulares de cada juicio en el que se adujo que existió dilación, sin que esto último implique ejercer atribuciones jurisdiccionales y, por ello, no impide que se tomen en consideración. **Consecuentemente, para determinar si un Juez o Magistrado es administrativamente responsable de la dilación en el dictado de las sentencias, se deben tomar en cuenta las circunstancias antes precisadas y, en particular, la carga de trabajo que tenía el funcionario judicial en el momento de la falta que se le imputa.**

DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 341/2005. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. 17 de abril de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Carlos Cruz Razo. Secretaria: Diana Minerva Puente Zamora.

Época: Novena Época, Registro: 174229, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, Materia(s): Administrativa, Tesis: I.12º.A.51 A, Página: 1497.

...

Por lo que corresponde a la etapa de ofrecimiento, recepción y desahogo de pruebas, la servidora pública de mérito refirió:-----

“Ratifico las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, siendo todo lo que deseo manifestar.”

Desprendiéndose de dicho recurso las siguientes pruebas:-----

“...La DOCUMENTAL PÚBLICA, Consistente en copia de la Averiguación Previa número [REDACTED] de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, la cual relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas valer en el presente escrito.



02

QUEJA NO.: 27/2014
JUICIOS ADMINISTRATIVOS: 618/2014, 674/2014,
756/2014, 757/2014 Y 762/2014

La DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia del Acta Administrativa Circunstanciada, la cual relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas valer en el presente escrito.

La DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia del listado de notificaciones realizadas durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil catorce, la cual relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas valer en el presente escrito.

La DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia del cuaderno de control de la actuaría fechado los días diecinueve, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de septiembre de dos mil catorce, la cual relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas valer en el presente escrito.

La DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia del oficio número TCA-4-SR-2656/2014, TCA-4-SR-3755/2014, TCA-4-SR-4293/2014, TCA-4-SR-5049/2014, TCA-4-SR-5050/2014, TCA-4-SR-5898/2014, la cual relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas valer en el presente escrito.



La DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en copia del Rol de Actividades del Personal de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, la cual relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas valer en el presente escrito.

La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES; consistente en todas y cada una de las constancias que obran dentro del expediente administrativo, la cual relaciono con todos y cada uno de los hechos y manifestaciones hechas valer en el presente expediente.

La PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en todo lo que favorezca a mis intereses, la que relaciono con todas y cada uno de los hechos y manifestaciones hechas valer en el presente escrito.

Pruebas que se relacionan con todos y cada uno de los hechos y de derecho, y los agravios precisados en el cuerpo del presente escrito..."

Por lo que este órgano colegiado tuvo por admitidas y desahogadas las pruebas documentales ofrecidas, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.-----

Finalmente, en su etapa de alegatos la servidora pública Merced Tapia López, manifestó: -----

"Ratifico los alegatos vertidos en el escrito presentado, siendo todo lo que deseo manifestar"

Ahora bien, al realizar el estudio de las constancias que obran en el expediente que se resuelve, conforme lo disponen en los artículos 22 y 92 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y de los argumentos vertidos por la Licenciada [REDACTED], se advierte que la servidora pública en cita incumple con sus obligaciones de carácter general para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, de cumplir con las demás obligaciones que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables, en tenor de lo siguiente:----

Primeramente del escrito por medio del cual desahoga su garantía de audiencia la Licenciada [REDACTED], se desprende que hace valer:-----

- a) *El hecho de que a la fecha de la presentación del recurso por medio del cual desahoga su garantía de audiencia, no se le había asignado o dado en custodia otro vehículo para realizar las labores encomendadas, lo que le dificultó actuar con celeridad y prontitud, toda vez que el vehículo que le había sido asignado para desempeñar su encargo le fue robado el veintiocho de abril de dos mil catorce.*
- b) *Que la actuación practicada por la servidora pública de mérito, el uno de septiembre de dos mil catorce, relacionada con el acuerdo dictado el dieciocho de julio de dos mil catorce, dentro del juicio [REDACTED] no dejaba en estado de indefensión a la quejosa.*
- c) *Que referente al acuerdo dictado el veintidós de septiembre de dos mil catorce, que le fue entregado a la entonces Actuaría de la Cuarta Sala Regional, debe considerarse la actuación de dicha servidora pública el treinta de septiembre de dos mil catorce.*
- d) *Que la servidora pública durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de dos mil catorce, se presentaba en las instalaciones de la Cuarta Sala Regional, en un horario posterior al señalado como horas hábiles, con la intención de no incurrir en excesos del plazo señalado para realizar las notificaciones que le habían sido encomendadas.*

Atento a lo anterior, es propio señalar que si bien del escrito por medio del cual la Licenciada [REDACTED] desahoga su



94

QUEJA NO.: 27/2014
JUICIOS ADMINISTRATIVOS: 618/2014, 674/2014,
756/2014, 757/2014 Y 762/2014

audiencia, argumenta que a partir del veintitrés de abril de dos mil catorce, ingresó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con el cargo de Actuaría de la Cuarta Sala Regional, siéndole asignado para desempeñar las labores propias del cargo, el vehículo marca

[REDACTED]
[REDACTED] del Estado de México, propiedad del Gobierno del Estado de México, asignado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el cual le fue robado el día veintiocho de abril de dos mil catorce, hecho que se robustece con la documental pública consistente en la *copia simple del Formato Único para el Inicio de Actas Especiales, Averiguaciones Previales Especiales y Averiguaciones Previales Directas sin detenido ante el Ministerio Público número [REDACTED]* iniciada en la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco (foja cuarenta);

documental que se robustece con la *copia simple de la ampliación de la declaración realizada por la ciudadana en mención de fecha once de julio del año dos mil catorce, ante dicha Fiscalía de*

Investigación (fojas cuarenta y uno a la cuarenta y seis), así como

con la *copia simple del acta circunstanciada realizada por la Licenciada [REDACTED]* entonces Actuaría de la Cuarta

Sala Regional, ante la presencia de la Licenciada Diana Luz Orihuela Marín, Secretaria General del Pleno de la Sala Superior y del Contador Público Tomás Estrada Iniesta, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de este Tribunal (foja cuarenta y siete);

documentales a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los numerales 32, 38 fracción II, 57, 95, 100, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con las cuales únicamente se acredita que en fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] compareció ante la instancia investigadora correspondiente, a efecto de realizar la denuncia del delito de robo

CONTE
ESTAD
LICENCIADA

en agravio del Gobierno del Estado de México, en contra de quienes resulten responsables, del vehículo N [REDACTED], [REDACTED] del Estado de México, serie [REDACTED] motor [REDACTED] ocurrido el veintiocho del mes y año citados, actuación en la cual refiere la servidora pública en mención, haber dejado estacionado el vehículo bajo las medidas de seguridad respectivas, en la [REDACTED]

[REDACTED] Azcapotzalco, así como que ratificó las declaraciones que había vertido anteriormente y solicitó se citara al apoderado legal del Gobierno del Estado de México para que acreditara la propiedad del vehículo que fue robado; sin embargo, no gozan de la eficacia jurídica pretendido por la oferente, ya que con ellas no desvirtúa la irregularidad que le es atribuida a la servidora pública en mención, puesto que el robo del vehículo automotor que tenía bajo su custodia se relaciona con una conducta diversa a la cual se instauró el procedimiento administrativo que nos ocupa, que de hecho se constituiría en diversa responsabilidad administrativa incurrida por la Licenciada [REDACTED] en su carácter de entonces Actuaria, lo cual se traduciría en una omisión que implicaría incumplimiento a disposiciones jurídicas relativas al servicio público, al no conservar el equipo o utensilio (automóvil) que le fue proporcionado para desempeñar su trabajo, conducta que no es motivo del presente procedimiento administrativo como ya se mencionó.-----

Asimismo, el hecho de que no se le haya proporcionado a la Licenciada [REDACTED] diferente vehículo después de que le fue robado el que le fue asignado al momento en que tomó posesión del cargo como Actuaria de la Cuarta Sala Regional, no implica una condición determinante para que dicha servidora



QUEJA NO.: 27/2014
JUICIOS ADMINISTRATIVOS: 618/2014, 674/2014,
756/2014, 757/2014 Y 762/2014

pública realizara las funciones a las cuales se encontraba constreñida.-----

Aunado a lo anterior, la Licenciada [REDACTED] aduce que la actuación que realizó el uno de septiembre de dos mil catorce a efecto de notificar el acuerdo dictado el dieciocho de julio del año dos mil catorce a la Tercera Interesada en el juicio administrativo [REDACTED], no dejaba en estado de indefensión a la quejosa; al respecto, se cita que este órgano colegiado instruyó el procedimiento administrativo que se resuelve por el hecho de que la servidora pública de mérito en su carácter de Actuaría de la Cuarta Sala Regional, practicó con dilación la notificación de los acuerdos dictados por el Licenciado [REDACTED]

Magistrado de la Sala Regional en mención, en el juicio administrativo [REDACTED] en específico de los emitidos en fecha dieciocho de julio y veintidós de septiembre de dos mil catorce.-----

En ese sentido, el dieciocho de julio del año dos mil catorce, el Titular de la Cuarta Sala Regional, admitió a trámite la demanda interpuesta por [REDACTED] donde tuvo como autoridad demandada al Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Texcoco, México y como tercera interesada a [REDACTED] fijando el veintidós de septiembre de ese año, como fecha para que se desahogara la audiencia de ley correspondiente, ordenando notificar dicho proveído a las partes a efecto de que se apersonaran a juicio.-----

Bajo ese tenor, se advierte a foja ciento catorce de las copias certificadas del juicio administrativo [REDACTED] del índice de la Cuarta Sala Regional, la razón de fecha *uno de septiembre de dos mil catorce*, asentada por la Licenciada [REDACTED], en su carácter de Actuaría, donde hizo constar que ese día se constituyó

en el domicilio de la Tercera Interesada [REDACTED] atendiéndola dos personas, una del sexo femenino y otra del sexo masculino, quienes le informaron que no conocían a la persona buscada, por lo cual no le fue posible realizar la notificación del acuerdo dictado el dieciocho de julio de ese año, dando cuenta al Magistrado de tal situación.-----

Al respecto, es dable señalarse que entre el dictado del acuerdo referido y la razón de notificación del mismo, practicada por la Licenciada [REDACTED] entonces Actuaría de la Cuarta Sala Regional, medió un plazo de veintiún días hábiles, cuando es bien sabido que el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las notificaciones deberán ser notificadas a más tardar al día siguiente al en que se dicten los actos, por lo que con dicha actuación a todas luces transgredió la obligación que como Actuaría tenía de notificar en tiempo y forma, el asunto que le fue turnado, generando con ello deficiencia en el servicio en su empleo, cargo o comisión encomendado.-----

Ahora bien, pese a que la servidora pública en comento señale que con su actuación no dejaba en estado de indefensión a la quejosa, toda vez que la audiencia sería celebrada el día veintidós de septiembre de ese año y que además cumplía con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; este órgano colegiado considera inoperantes los argumentos vertidos por la Licenciada [REDACTED] toda vez que no puede justificar su actuar en base a un dispositivo legal que no se adecuaba al caso concreto, ya que si bien dicho dispositivo señala que *"...Las notificaciones deberán hacerse en días y horas hábiles, con una anticipación de 48 horas, por lo menos, al momento en que deba efectuarse la actuación o diligencia a que se refieren*



96

las mismas.”; en virtud de que el acuerdo que primigeniamente notificaría a [REDACTED] en fecha primero de septiembre de dos mil catorce, era el auto admisorio de demanda por el cual se debería apersonar al juicio administrativo [REDACTED], a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, situación que al no constar en autos, generó que el [REDACTED] [REDACTED] en acuerdo de fecha veintidós de septiembre de la anualidad pasada, difiriera la audiencia de ley para el día veinte de octubre de dos mil catorce, dilatando con ello la tramitación del juicio respectivo, sin que ello exima a la servidora pública de que no haya notificado a la tercera interesada al día siguiente en que fue emitido el acuerdo respectivo, tal y como lo prevé artículo 24 del Código invocado.-----

Por otra parte, en relación a la notificación del acuerdo dictado el veintidós de septiembre de dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] refiere que le fue entregado dicho acuerdo el día veinticuatro de septiembre del año citado, lo cual pretende demostrar con la copia del cuaderno de control de la actuaría en la recepción de expedientes que ofreció en su garantía de audiencia, y que resalta que se debe considerar además la actuación de dicha servidora pública el treinta de septiembre de dos mil catorce, en la que se constituyó en el domicilio y al no existir persona que la atendiera dejó citatorio para realizar al día siguiente.-----

Al respecto, este órgano colegiado si bien advierte las copias simples de una libreta de control, las cuales obran a fojas ochenta y ochenta y uno del expediente de queja en que se actúa, mismas que fueron ofrecidas por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] en el desahogo de su garantía de audiencia y que tienen valor probatorio en términos de lo dispuesto por los numerales 32, 38 fracción II, 58, 95, 102, 104 y 105 del Código de Procedimientos

Administrativos del Estado de México, sin embargo, éstas no gozan de la eficacia jurídica pretendida por la oferente, toda vez que dicha documental privada no acredita que efectivamente le hubiese sido entregado a la servidora pública de que se trata, en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el acuerdo dictado el día veintidós del mes y año citados; ya que de la probanza en cuestión, únicamente se advierten listados correspondientes a los días diecinueve, veintitrés, veinticuatro y veintiséis de septiembre de dos mil catorce, cada una con números de expedientes registrados, sin que se advierta signo alguno de entrega o recepción, esto es, no obra nombre o firma de quien entrega ni de quien recibe, por tanto, con la documental ofrecida no desvirtúa la conducta que le es atribuida.

Ahora, suponiendo sin conceder que le hubiesen entregado a la Licenciada [REDACTED] el acuerdo respectivo el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, su deber como entonces Actuaria de la Cuarta Sala Regional, era practicar la diligencia respectiva al día hábil siguiente (veinticinco de septiembre), sin embargo, ella misma señala que: *"...se deberá considerar la actuación de la suscrita desde el día hábil anterior, fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, toda vez que la suscrita me constituí en el domicilio y al no existir persona que atendiera mi llamado, dejé citatorio para realizar la notificación al día siguiente..."*, confesional expresa a la cual se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 38 fracción I, 39, 95, 97, 98 y 105 del Código Adjetivo de la materia, de la cual se advierte que la servidora pública en cuestión, reconoce que actuó hasta la fecha citada y no al día hábil siguiente, como lo señala el código de la materia, de lo que en consecuencia se sigue que contravino lo dispuesto por el numeral 24 del código invocado y a su vez transgrede los deberes que como Actuaria le



97

QUEJA NO.: 27/2014
JUICIOS ADMINISTRATIVOS: 618/2014, 674/2014,
756/2014, 757/2014 Y 762/2014

correspondían, al no notificar los asuntos turnados en los términos legales establecido para ello, causando así deficiencia en el servicio que tenía encomendado.-----

Por otra parte, de las copias simples del listado de notificaciones (fojas cuarenta y ocho a la setenta y uno del expediente de queja que se resuelve), a las cuales se otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 38 fracción II, 58, 95, 102, 104 y 105 del Código legal invocado, sin embargo dicha documental no goza de la eficacia jurídica pretendida por la oferente para desvirtuar las irregularidades que se le atribuyen, ya que únicamente se advierten de éstas, los números de expediente y fechas de notificaciones aparentemente practicadas a la autoridad durante los meses de julio a agosto de dos mil catorce en diversos expedientes, sin que ello sea una excluyente de responsabilidad administrativa.-----

Por otra parte referente a que el Magistrado de la Cuarta Sala Regional requirió a la servidora pública [REDACTED] que posterior a las notificaciones y diligencias que realizara en los diferentes municipios, se presentara en las instalaciones donde se encuentra ubicada dicha institución, en un horario posterior al señalado como horas hábiles, lo cual desarrolló durante los meses de junio a octubre de dos mil catorce y que para ello ofrece como pruebas copias simples de los oficios suscritos por el Licenciado [REDACTED], Titular de la Sala Regional en mención, dirigidos al Administrador del Centro de Servicios Administrativos Ecatepec "José María Morelos y Pavón".-----

Derivado de lo anterior, a fojas de la ochenta y dos a la ochenta y siete del expediente de queja citado al rubro, obran las copias

simples de los oficios números TCA-4-SR-2656/2014, TCA-4-SR-3755/2014, TCA-4-SR-4293/2014, TCA-4-SR-5049/2014, TCA-4-SR-5050/2014 y TCA-4-SR-5898/2014, signados por el Licenciado Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado de la Cuarta Sala Regional, dirigidos al Administrador del Centro de Servicios Administrativos Ecatepec "José María Morelos y Pavón", a los cuales se concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 38 fracción II, 57, 95, 100, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, sin embargo, las mismas no alcanzan la eficacia jurídica pretendida por la Licenciada [REDACTED], ya que únicamente de ellos se advierte que el Titular de la Cuarta Sala Regional solicita al Administrador de dicho Centro de Servicios Administrativos, se le permitiera la entrada a las instalaciones de esa Sala, a la entonces Actuaria, después de las seis de la tarde hasta las diez de la noche, durante los meses de junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de dos mil catorce, situación que no es materia de análisis de la presente queja.-----

Asimismo, la servidora pública [REDACTED] hace alusión que durante el tiempo que se encontraba en las instalaciones de la Cuarta Sala Regional, posterior a las horas hábiles, se encargaba de realizar oficios de notificación a las autoridades, realización de copias de acuerdos a notificar, integración de los acuerdos en los expedientes, actividades que son consideradas administrativas que desarrolló durante todo el tiempo que estuvo en el cargo encomendado, lo que robustece con el Rol de Actividades del Personal de la Cuarta Sala Regional que ofreció en copia simple (foja ochenta y ocho) y a la cual se concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los numerales 32, 38 fracción II, 58, 95, 102, 104 y 105 del Código adjetivo de la materia, sin embargo, con dichos argumentos no desvirtúa las irregularidades que le son



98

QUEJA NO.: 27/2014
JUICIOS ADMINISTRATIVOS: 618/2014, 674/2014,
756/2014, 757/2014 Y 762/2014

atribuidas, ya que si bien manifiesta la entonces Actuaria de la Cuarta Sala Regional, su superior jerárquico le pidió que regresara a las oficinas que ocupan dicha Sala posterior a que realizara las notificaciones, como ella misma lo señala en sus escrito de desahogo de audiencia, lo fue con la intención de atender con celeridad y prontitud actividades necesarias del puesto, asimismo, dichas actividades que asevera la servidora pública desempeñaba en las oficinas de la Sala Regional, se encuentran íntimamente relacionadas con la función que como Actuaria tenía asignada.-----

Por lo que respecta a la Instrumental de Actuaciones del expediente que se resuelve, ésta en nada beneficia a la oferente, ya que de la misma se desprende que ante la existencia de elementos que acreditan fehacientemente sus conductas irregulares, devienen de ella la imposición de una sanción y, en consecuencia la Presuncjonal en su doble aspecto Legal y Humana, es irrelevante en razón de que no demuestra algún hecho del que pudiera derivarse presunción alguna a su favor, al no existir enlace natural entre la verdad conocida y la que se pretende demostrar por cuanto hace en el asunto que nos ocupa, valoración que es acorde con los artículos 32, 38 fracción VI y VII, 88, 90, 91, 92, 95, 103 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. ---

Así pues, al concatenar las conductas desplegadas por la servidora pública [REDACTED], que adminiculada con los medios de convicción anteriormente descritos, analizados y valorados, permiten acreditar que dicha servidora pública no cumplió con la máxima diligencia en el servicio encomendado, al retrasar la tramitación del juicio administrativo [REDACTED] ya que la entonces Actuaria practicó con dilación las notificaciones de los acuerdos dictados el dieciocho de julio y veintidós de septiembre de dos mil catorce, por el Magistrado de la Cuarta Sala Regional, en el juicio

administrativo aludido, cuando su deber es notificar en tiempo y forma los acuerdos o resoluciones que le sean turnados para ello, en este caso, debió notificar a más tardar al día siguiente a la Tercera Interesada en dicho juicio, los proveídos dictados, incumpliendo con la máxima diligencia en el servicio que tenía encomendado.-----

Por lo que con su actuar la Licenciada [REDACTED], entonces Actuaria de la Cuarta Sala Regional, transgrede lo dispuesto por los artículos 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 49 fracción I del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que al tenor literal señalan:-----

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 24.- Las notificaciones se efectuarán, a más tardar, el día siguiente al en que se dicten las resoluciones o actos respectivos.

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 49.- Los Actuarios tendrán las atribuciones y deberes siguientes:

I. Notificar, en tiempo y forma prescritos por la ley, las resoluciones recaídas en los expedientes que para tal efecto les sean turnados;



En tal virtud, dados los fundamentos y razonamientos lógico y jurídicos vertidos en el presente considerando, y además con fundamento en los artículos 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 294, 295 y 296 del Código de Procedimientos Administrativos y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se impone a la servidora pública Licenciada [REDACTED], la sanción por responsabilidad administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACIÓN**, la cual se ejecutará al quedar firme la presente resolución, de acuerdo a lo señalado por el numeral 68 de la Ley correspondiente. -----

Sanción administrativa la anterior que al tratarse de la mínima contemplada por el numeral 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, este Consejo no se encuentra obligado a valorar las circunstancias que se desprenden del artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, teniendo sustento lo dispuesto por el criterio jurisprudencial que a continuación se enuncia:-----

JURISPRUDENCIA SE-74

SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES. CUANDO LAS AUTORIDADES DETERMINAN IMPONER EL MÍNIMO COMPRENDIDO EN LA LEY, NO ESTÁN OBLIGADAS A RAZONAR SU INDIVIDUALIZACIÓN. El principio de fundamentación y motivación de los actos de autoridad, consagrado por el numeral 16 de la Ley Suprema de la Nación, tiene como finalidad primaria, evitar a toda costa la arbitrariedad y el capricho en la actuación de las autoridades públicas. Es así, que en tratándose de la imposición de sanciones, el principio fundamental en comento, implica la obligación de las autoridades, de expresar pormenorizadamente los factores que influyeron en su ánimo sancionador, ponderando las circunstancias externas de la infracción y las particulares del infractor. Dentro del ordenamiento jurídico procesal administrativo del Estado de México, la potestad sancionadora del poder público, no implica una libertad absoluta en la fijación de sanciones, pues su arbitrio se constriñe al resultado de la valoración de los elementos previstos en el numeral 137 del Código de Procedimientos Administrativos Local, mismos que consisten en: a) La gravedad de la infracción en que se incurra; b) Los antecedentes del infractor; c) Las condiciones socio-económicas del infractor; d) La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones, en su caso; y e) El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo

hubiere. En consecuencia, cuando las autoridades de la administración pública estatal o municipal de la entidad, una vez acreditada una conducta por parte de un particular que quebranta lo especificado en la legislación administrativa o fiscal, determinan imponer una sanción que se ubica en un grado superior al mínimo señalado en el rango que las normas establezcan, se encuentran compelidas a pormenorizar los elementos que influyeron en su ánimo para detener su arbitrio en cierto punto entre el mínimo y el máximo en que oscila la sanción legalmente prevista. Empero, cuando la autoridad administrativa estima justo imponer una sanción que se ubica en el menor grado del referido rango, no existe obligación de su parte, de establecer los razonamientos que le llevaron a tal decisión y por ende, la omisión de invocarlos en el escrito en que se contenga la sanción, no conduce a su invalidez, puesto que es evidente que el criterio de la sancionadora no provoca agravio alguno en el sujeto pasivo y por el contrario, se infiere que tuvo la mayor benevolencia para el sancionado, una vez que quedó acreditado su desapego a las normas fiscales o de gobierno, amén de que en ningún momento queda en riesgo su seguridad jurídica.

Recurso de Revisión número 118/98.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 26 de marzo de 1998, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 527/99.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 23 de septiembre de 1999, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 898/99 y 900/99 acumulados.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 20 de enero de 2000, por unanimidad de tres votos.

En mérito de lo expuesto y fundado se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa atribuída a la Licenciada [REDACTED], dentro de la presente queja. -----

SEGUNDO.- Se impone a la servidora pública [REDACTED] [REDACTED] sanción por responsabilidad administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACIÓN**, en su calidad de entonces Actuaría de la Cuarta Sala Regional, que se ejecutará al quedar firme la presente resolución. -----

MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR

M. EN D. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ

MAGISTRADO DE SALA REGIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



**SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO**



101

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

QUEJA: 27/2014

RAZÓN: En Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas del día tres de marzo del dos mil catorce, la Licenciada Diana Luz Orihuela Marín, Secretaria General del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de la Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; en las oficinas del propio Consejo, procedió a notificar a la quejosa [REDACTED], la resolución de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, dictada en el expediente de queja citado al rubro, por medio de lista que se fija en los estrados de las mismas oficinas, lo que se asienta para debida constancia legal, dando fe.-----



----- DOY FE -----

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA
SALA SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LA
SECRETARIA

Diana
LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARIN





106

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EXPEDIENTE: 27/2014
QUEJA
REF. TCA-SGP-083/2015

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 03 de marzo de 2015.

CONTADOR PÚBLICO
TOMÁS ESTRADA INIESTA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Por vía de notificación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, adjunto al presente me permito remitir a usted, copia simple de la **resolución de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince**, dictada por el Consejo de la Justicia Administrativa, en el expediente citado al rubro.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA
SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA


LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
03 MAR 2015
eml 1533



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EXPEDIENTE: 27/2014
QUEJA
REF. TCA-SGP-082/2015

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 03 de marzo de 2015.

LICENCIADA

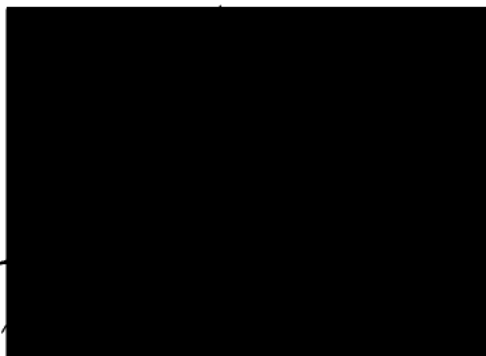
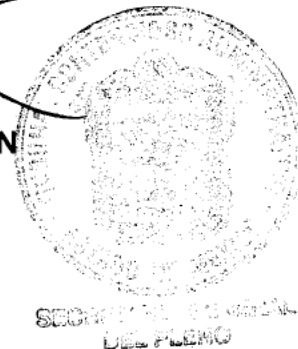
[REDACTED]
SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

Por vía de notificación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, adjunto al presente me permito remitir a usted, copia simple de la **resolución de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince**, dictada por el Consejo de la Justicia Administrativa, en el expediente citado al rubro.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA
SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA


LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN





EXP. NO. 27/2014
QUEJA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintisiete de marzo de dos mil quince.-----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en consideración que la resolución de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, dictada por el Consejo de la Justicia Administrativa en la queja citada al rubro, no fue impugnada por las partes a través del medio legal correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 278 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos; el Magistrado Presidente del Tribunal y del Consejo de la Justicia Administrativa del Estado de México, en términos de lo previsto por los artículos 1, 199, 200, 225 fracciones II y IX, 283, 294, 295 y 296 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59, 61 y 96 fracción III del Reglamento Interior de este órgano de justicia, **ACORDÓ:**-----

- I. Se declara que la resolución dictada en el expediente en que se actúa **HA CAUSADO EJECUTORIA**, al tenor de lo dispuesto por los preceptos 278 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos y 63 del Reglamento Interior de este Tribunal.-----
- II. Atingente al correlativo anterior, tomando en consideración que en el presente asunto se impuso la sanción de **AMONESTACIÓN** a la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Actuaría de la Cuarta Sala Regional, por las irregularidades administrativas que le fueron atribuidas en la presente queja y que en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la misma se ejecuta al quedar firme la resolución aludida, por tanto se ordena archivar el asunto como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 283 del Código Adjetivo de la materia.-----
- III. Notifíquese por estrados en este Consejo a la quejosa y por oficio a la Licenciada [REDACTED] Actuaría de la Cuarta Sala Regional y al Contador Público Tomás Estrada Iniesta, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de este Tribunal.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de la Justicia Administrativa del Estado de México, Licenciado Miguel Angel Terrón Mendoza, quien actúa ante la Licenciada Diana Luz Orihuela Marín, que autoriza, firma y da fe.-----

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR
Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



**CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



**SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO**



105

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

QUEJA: 27/2014

RAZÓN: En Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas del día treinta de marzo del dos mil catorce, la Licenciada Diana Luz Orihuela Marín, Secretaria General del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de la Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; en las oficinas del propio Consejo, procedió a notificar a la quejosa [REDACTED] el acuerdo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, dictado en el expediente de queja citado al rubro, por medio de lista que se fija en los estrados de las mismas oficinas, lo que se asienta para debida constancia legal, dando fe.-----

----- DOY FE -----

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA
SALA SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

[Firma manuscrita]
LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



**SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO**



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EXPEDIENTE: 27/2014
QUEJA
REF. TCA-SGP-145/2015

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de marzo de 2015.

~~CONTADOR PÚBLICO~~
~~TOMÁS ESTRADA INIESTA~~
~~JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO~~
~~P R E S E N T E~~

Por vía de notificación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, adjunto al presente me permito remitir a usted, copia simple del **acuerdo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince**, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal y del Consejo de la Justicia Administrativa, en el expediente citado al rubro.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA
SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA


LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
30 MAR 2015
[Firma]